



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR974-N-95-2024
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA
POTABLE MEDIANTE PIPAS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR974-N-95-2024**

S E R V I C I O S

(ELECTRONICA)

SEPTIEMBRE 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR974-N-95-2024
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA
POTABLE MEDIANTE PIPAS

PRESENTACIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LOS ARTÍCULOS 25, **26 FRACCIÓN I**, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32 PÁRRAFO SEGUNDO, 33, **33 BIS**, 34, 35, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 39, 42, 44, 46, 47, 48, 49 Y 52 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2024**. POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRE C, CUARTO PISO, COLONIA EL TRIUNFO, CÓDIGO POSTA 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

C O N V O C A T O R I A

SEPTIEMBRE 2024



ÍNDICE:

	C O N T E N I D O
	GLOSARIO DE TÉRMINOS
1.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.
1.1	IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
1.2	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
1.3	COSTO DE LA CONVOCATORIA.
2.	DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.
2.1	CALIDAD.
2.2	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
3.	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.
3.1	TIPO DE ABASTECIMIENTO.
3.2	FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
4.	JUNTA DE ACLARACIONES.
5.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
5.1	PROPOSICIONES CONJUNTAS.
6.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR EN SOBRE CERRADO O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
6.1	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
6.2	PROPOSICIÓN TÉCNICA.
6.3	PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
7.	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
7.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
7.2	EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
7.3	PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:
7.4	EN LA FIRMA DEL CONTRATO.
8	ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES.
9	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
9.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.
9.2	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
9.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
10	CAUSAS DE DESECHAMIENTO.
11	COMUNICACIÓN DE O DEL FALLO.
12	MODELO DE CONTRATO.
12.1	PERÍODO DE CONTRATACIÓN.
12.2	FIRMA DEL CONTRATO.
12.3	CONDICIONES DE PAGO.
13	GARANTÍAS.
13.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
13.2	PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
14	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
15	TERMINACIÓN ANTICIPADA.
16	INCONFORMIDADES.
17	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
18	ANEXOS



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

PARA EFECTOS DE ESTAS CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DE DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES.
2. **ALSC:** ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE.
3. **ÁREA CONTRATANTE:** LA FACULTADA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE;
4. **ÁREA REQUERENTE:** AQUELLA QUE EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN AQUELLA QUE LOS UTILIZARÁ
5. **ÁREA TÉCNICA:** LA RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS TÉCNICOS REALICEN LOS LICITANTES; ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
6. **CECOBAN:** CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA.
7. **COMPRANET:** EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>
8. **CONTRATO:** DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
9. **EMA:** ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A. C.
10. **INSTITUTO O IMSS:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
11. **INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN;
12. **IVA:** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
13. **LAASSP O LEY:** LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
14. **LICITANTE:** LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
15. **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS



DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.

16. **MIPYMES:** LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
17. **OAD SUR DF:** ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
18. **PARTIDA O CONCEPTO:** LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS;
19. **PRECIO NO ACEPTABLE:** ES AQUEL QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN
20. **PRECIO CONVENIENTE:** ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA LICITACIÓN, Y A ÉSTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS.
21. **PROVEEDOR:** LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
22. **REGLAMENTO:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
23. **SAI:** SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL. CONJUNTO DE ACCIONES PROGRAMADAS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE PERMITEN REALIZAR ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO, DE MANERA AUTOMATIZADA EN RED.
24. **SAT:** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
25. **SFP:** SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
26. **SOBRE CERRADO:** CUALQUIER MEDIO QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SOLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DE LA LEY.



1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN ENVIARSE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET) PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DIRIGIDAS AL ÁREA CONVOCANTE.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL. **CONFORME AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV DE LA LEY.**

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

“EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTA SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2024**, POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2024** SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN **EL ARTICULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”.

PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEL **OAD SUR DF** CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVIO CON NUMERO DE FOLIO 0000426460-2024, EN LA CUENTA **4206 1402 “AGUA”**

1.3. COSTO DE LA CONVOCATORIA:

LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET Y SU OBTENCIÓN SERÁ GRATUITA **CONFORME AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY.**

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA, ASÍ COMO TAMBIÉN EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO A CONTRATAR, SE CONTEMPLA EN EL **ANEXO 1 (UNO) “ANEXO TÉCNICO Y REQUERIMIENTO”**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA EL SERVICIO QUE ESTÉN OFERTANDO.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS **CONFORME AL ARTÍCULO 26 SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.**

2.1. CALIDAD:

LOS LICITANTES ACOMPAÑARAN A SU PROPUESTA TÉCNICA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE **CONFORME A LA NOM-230-SSA1-2002. “SALUD AMBIENTAL. AGUA PARA CONSUMO HUMANO, REQUISITOS**

SANITARIOS QUE SE DEBEN DE CUMPLIR EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICOS Y PRIVADOS DURANTE EL MANEJO DEL AGUA. PROCEDIMIENTOS SANITARIOS PARA EL MUESTREO”.

- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CONFORME A LA **NOM-127-SSA1-2021. “AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. LÍMITES PERMISIBLES DE CALIDAD DEL AGUA”.**
- **NOM 013-SSA1-1993. "REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE CUMPLIR LA CISTERNA DE UN VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO".**

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- **PRESENTAR EL REGISTRO ANTE EL SAT RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO** EN QUE SE DARÁ EL SERVICIO DE **SUMINISTRO** DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS, DEBIENDO, TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POR CANTIDADES PREVIAMENTE DETERMINADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO) “ANEXO TÉCNICO Y REQUERIMIENTO”** Y EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁ ABIERTO EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 47 DE LA LEY.**

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

PARA LAS FUENTES DE ABASTO, LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SERÁN ADJUDICADOS A UN SOLO LICITANTE CONFORME **AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XII DE LA LEY.**

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIONES	08/10/2024	09:30 horas	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRE C CUARTO PISO, COL. EL TRIUNFO, C.P. 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	14/10/2024	09:30 horas	
FALLO	16/10/2024	09:30 horas	
FIRMA DEL CONTRATO	16/10/2024	15:00 horas	

REDUCCIÓN DE PLAZO	NO
TIPO DE LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY).
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	ELECTRÓNICA (ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II, DE LA LEY)



LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LA UNIDAD COMPRADORA SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PARA HACER USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y RECIBIR PROPOSICIONES A TRAVÉS DE ESTA VÍA (COMPRANET).

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRANET.

4. JUNTA DE ACLARACIONES:

- A. AQUELLOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DEBERÁN ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRANET, UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR CONFORME AL **ARTÍCULO 33 BIS PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY** POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, SEÑALANDO EN CADA CASO, LOS DATOS SIGUIENTES:

DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO ASÍ COMO, EN SU CASO, **DE SU APODERADO O REPRESENTANTE**. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS **DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS** CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y DE **HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES**, ASÍ COMO NOMBRE DE **LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS**.

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

EN EL CASO DE **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS**, CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, **PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

- B. LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA, A TRAVÉS DE COMPRANET, **A MAS TARDAR 24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY Y LOS ARTÍCULO 45 FRACCIÓN II Y 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY**, A EFECTO DE QUE EL IMSS ESTÉ EN POSIBILIDAD DE ANALIZARLAS Y HACER LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN VERSARÁN EXCLUSIVAMENTE SOBRE LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE **CONFORME AL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 33 BIS DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY** NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.



A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONFORME AL **ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP**, LA CONVOCANTE ENVIARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS A LOS LICITANTES.

CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CONTESTADAS, EL PLAZO QUE ESTOS TENDRÁN PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN A LAS RESPUESTAS REMITIDAS. DICHO PLAZO **NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 (SEIS) NI SUPERIOR A 40 (CUARENTA Y OCHO) HORAS**. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁ LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL **ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY**.

SI DERIVADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE DETERMINA POSPONER LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ PUBLICARSE EN COMPRANET; EN ESTE CASO, EL DIFERIMIENTO DEBERÁ CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE UN PLAZO DE AL MENOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES DESDE EL MOMENTO QUE CONCLUYA LA JUNTA DE ACLARACIONES HASTA EL MOMENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- D. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

EL CONTENIDO DEL ACTA PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA **“IMSS VA A COMPRAR”, “IMSS COMPRO”**.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LAASSP, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO SE DESARROLLARÁ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- A) LOS LICITANTES ENVIARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE COMPRANET.
- B) LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEAN INVIOABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- C) **SIENDO LA FECHA Y HORA INDICADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE PARA PRESIDIR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PROCEDERÁ A DESCARGAR DE COMPRANET LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.**
- **LAS PROPOSICIONES SE PRESENTARÁN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SI POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE**



QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.

- EN EL CASO DEL SUPUESTO ANTERIOR, **SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS** LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO LOS SOBRES EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN, TENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE **POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.**
- **SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS EN FORMA ELECTRÓNICA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO;** POR LO QUE, EN EL CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE OMITA EL ENVÍO DE ALGÚN DOCUMENTO O FALTARE ALGÚN REQUISITO, NO SERÁN DESECHADAS EN ESE MOMENTO, HACIÉNDOSE CONSTAR ELLO EN EL FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

LA CONVOCANTE INTENTARÁ ABRIR LOS ARCHIVOS MÁS DE UNA VEZ EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y, EN SU CASO, DEL TESTIGO SOCIAL, CON LOS PROGRAMAS WORD, EXCEL Y PDF, EN CASO DE QUE SE CONFIRME QUE EL ARCHIVO CONTIENE ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO, O ESTÁ CORRUPTO POR CAUSAS AJENAS A LA CONVOCANTE O A COMPRANET, LA PROPUESTA SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES DEBERÁ SER FIRMADA DE FORMA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHARSE CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGREN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA. EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CONFORME AL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ESTAS, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRE EL LICITANTE.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA CONVOCANTE NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, LA CONVOCANTE TAMPOCO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN.

- D) CON POSTERIORIDAD SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS PROPOSICIONES,** EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN O ANÁLISIS, SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO CORRESPONDIENTE.
- E) LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR, SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONFORME AL**



ARTÍCULO 26 PÁRRAFO NOVENO DE LA LEY Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III, INCISO F DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y HASTA SU CONCLUSIÓN. CONFORME AL ARTÍCULO 26 PÁRRAFO NOVENO DE LA LEY Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III, INCISO D DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EN EL ACTA CORRESPONDIENTE DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES DE LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO. **CONFORME AL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

EL ACTA QUE SEA ELABORADA CON MOTIVO DE ESTE EVENTO, SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA FECHA, HORA Y LUGAR EN LA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN.

ASIMISMO, LOS LICITANTES PODRÁN OBTENER EL ACTA DEL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS MEDIANTE COMPRANET.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHA ACTA PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA **“IMSS VA A COMPRAR”-“IMSS COMPRO”**.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, **CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, Y ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.** PARA TAL EFECTO DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I) CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE EL INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- II) LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE UN **CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA**, EN EL CUAL SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 2 (DOS)**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
 - A. NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.
 - B. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
 - C. DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.



- D. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
- E. ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.
6. **DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ENTREGAR EN SOBRE CERRADO, QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATO ALGUNO QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL **AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY**

AL EFECTO, **SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO ESTÉN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, EN TÉRMINOS DE LA LAASSP. EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE APAREZCA EN EL LISTADO DE PROVEEDORES SANCIONADOS O INHABILITADOS Y ESTO SE HUBIERE SUBSANADO O EXISTA DICTAMEN FAVORABLE AL LICITANTE, DEBERÁ INCLUIRLO DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE NO HACERLO, SERÁ DESECHADA SU PROPOSICIÓN.

- A. DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY**, CONFORME **AL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VIII DE LA LEY**.
- B. ENTREGAR UN ESCRITO DE **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, **ANEXO 3 (TRES) DE LA CONVOCATORIA CONFORME AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY**
- C. LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE **MIPYMES**, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, **ANEXO 4 (CUATRO)**
- ADEMÁS ACREDITAR HABER PRODUCIDO LOS BIENES QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO I, SUBRUBRO D**
- D. EN CASO DE PRESENTAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS Y DOCUMENTACIÓN, SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO



POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN, DE ACUERDO AL NUMERAL 5.1, CONFORME AL **ANEXO 2** (DOS), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

- E. CONFORME AL **ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY**, DEBERÁN PRESENTAR UN **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, A TRAVÉS DEL CUAL **EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA**.
- F. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE MANIFIESTA **QUE CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA SUS ANEXOS** Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- G. PRESENTAR CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **“EL INSTITUTO” QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL** Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- H. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN LA ENTREGA DE LA **“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” VIGENTE Y POSITIVA**.

LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ AJUSTARSE AL ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, DICTADA EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR LA QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN EL DOF EL 4 DE MAYO DE 2023 (Y DEBERÁ ESPECIFICARSE QUE PARA EL TEMA DE PAGO ESTA CONSTANCIA TENDRÁ VIGENCIA DEL DÍA DE SU EMISIÓN), QUE ESTABLECE LOS SIGUIENTE:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES, A LAS “REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” PUBLICADAS EN DOF EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PRIMERA.- LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SEGUNDA PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE

- I. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE SE OBLIGA, EN **CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA** QUE, EN SU CASO, SE OCASIONES CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.
- J. EN EL SUPUESTO DE QUE EL **LICITANTE SEA PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA**, CON LA FINALIDAD DE QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000.



TRATÁNDOSE **DE PERSONA FÍSICA** Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR **ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE** O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

K. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL;** SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO UNA PLANTILLA PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE ESTE SERVICIO:

- 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE
- 1 (UNO) COORDINADOR DE REPARTO,
- 19 (DIECINUEVE) OPERADORES DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN PIPAS
- 3 (TRES) RECEPCIONISTA PARA ATENCIÓN DE REPORTES (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO)

PRESENTAR ALTAS DE ESTA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE SEIS MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A, INCISO 1

L. **COMPETENCIA O HABILIDAD DEL PERSONAL; EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES** CON VALIDEZ OFICIAL, COMO MÍNIMO PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE.
COMPROBANTE DE ESTUDIOS.
- 1 (UNO) COORDINADOR DE REPARTO.
COMPROBANTE DE ESTUDIOS.
- 19 (DIECINUEVE) OPERADORES DE TRANSPORTE DE AGUA MEDIANTE PIPAS.
COMPROBANTE DE ESTUDIOS
- 3 (TRES) RECEPCIONISTA PARA ATENCIÓN DE REPORTES.
COMPROBANTE DE ESTUDIOS.

ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A, INCISO 2

M. **DOMINIO DE HERRAMIENTAS DEL PERSONAL,** PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE QUE HA RECIBIDO CAPACITACIÓN, CURSOS, ACTUALIZACIONES, RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE.
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU CARGO.
- 1 (UNO) COORDINADOR DE REPARTO.
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU CARGO.
- 19 (DIECINUEVE) OPERADORES DEL TRANSPORTE DE AGUA MEDIANTE PIPAS.
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU CARGO
ADEMÁS PRESENTAR LICENCIAS DE CONDUCIR PARA LOS TIPOS DE VEHÍCULOS SOLICITADOS.
- 3 (TRES) RECEPCIONISTA PARA ATENCIÓN DE REPORTES (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO)
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU CARGO.

ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A, INCISO 3

N. PRESENTAR SU **DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2023** Y ÚLTIMAS DOS **DECLARACIONES PARCIALES 2024**, SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES **2024**.



ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 1.

- O. PRESENTAR EL **REGISTRO ANTE EL SAT** RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE DARÁ LA ATENCIÓN AL SERVICIO, TENER DICHO REGISTRO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2

- P. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COMO MÍNIMO LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LA PROPIEDAD DEL SIGUIENTE PARQUE VEHICULAR:

- 5 (CINCO) PIPAS CON CAPACIDAD DE 10.00 M³
- 7 (SIETE) PIPAS CON CAPACIDAD DE 20.00 M³
- 7 (SIETE) PIPAS CON CAPACIDAD DE 44.00 M³

EL PARQUE VEHICULAR, ASÍ COMO LAS CISTERNAS (TANQUES), DEBERÁ SER MÍNIMO DEL AÑO **2014**, POR LO QUE PRESENTARAN DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A NOMBRE DEL LICITANTE;

- FACTURAS DE LOS VEHÍCULOS Y TANQUES CISTERNA
- TARJETAS DE CIRCULACIÓN VIGENTES, DONDE INDIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO
- PÓLIZAS DE SEGURO POR COMPAÑÍA ASEGURADORA, VIGENTE.
- PRESENTAR REGISTRO FOTOGRÁFICO, CLARO Y DEFINIDO, DONDE SE COTEJE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS DE CADA VEHÍCULO, ASÍ COMO SUS PLACAS.

ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B) PUNTO 2.

- Q. REPORTE DE SANITIZACIÓN PARA EL INTERIOR DE LA CISTERNA DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS, DEBERÁ SER REALIZADO POR PERSONAL ESPECIALIZADO, SEA POR EL ORGANISMO OPERADOR O ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PERIODICIDAD: SEMESTRAL O ANTES, SI SE OBSERVAN DETERIORO Y/O SEDIMENTOS.

ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2

- R. EL PROVEEDOR PRESENTARA ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE COMPROMETE—A RESPONDER CONTRA DAÑOS A TERCEROS, QUE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE A LOS BIENES Y AL PERSONAL DE “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2

- S. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA LA TRANSPORTACIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS:

- **NOM-230-SSA1-2002.** “SALUD AMBIENTAL. AGUA PARA CONSUMO HUMANO, REQUISITOS SANITARIOS QUE SE DEBEN DE CUMPLIR EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICOS Y PRIVADOS DURANTE EL MANEJO DEL AGUA.



PROCEDIMIENTOS SANITARIOS PARA EL MUESTREO” DE ACUERDO AL NUMERAL 2.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- **NOM-127-SSA1-2021.** “AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. LÍMITES PERMISIBLES DE CALIDAD DEL AGUA”.
- **NOM 013-SSA1-1993.** “REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE CUMPLIR LA CISTERNA DE UN VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO”.

ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2

T. LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD**, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I SUBRUBRO C.**

U. EXPERIENCIA **LABORAL**, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN O DE ALGUNA RELACIÓN LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ COMPRENDER DE UN **MÍNIMO DE 1 (UNO) AÑO Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) AÑOS DE ANTIGÜEDAD**, UN CONTRATO POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA.

ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO II, SUBRUBRO A.

V. ESPECIALIDAD LABORAL, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS, **PRESENTAR COMO MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO 6 (SEIS) DOCUMENTOS O CONTRATOS.**

NO PODRÁ PRESENTAR LOS CONTRATOS YA RELACIONADOS EN EL NUMERAL U EXPERIENCIA LABORAL

ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO II SUBRUBRO B.

W. PRESENTAR **MUESTREO DEL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO EN LAS CISTERNAS DEL PARQUE VEHICULAR** CON EL QUE PARTICIPA EL LICITANTE; DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, Y PARA ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y RADIOACTIVO, DE ACUERDO A LA **NOM-230-SSA1-2002.** “SALUD AMBIENTAL. AGUA PARA CONSUMO HUMANO, REQUISITOS SANITARIOS QUE SE DEBEN DE CUMPLIR EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICOS Y PRIVADOS DURANTE EL MANEJO DEL AGUA. PROCEDIMIENTOS SANITARIOS PARA EL MUESTREO”. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2**

X. EL LICITANTE ENTREGARA EN PAPEL MEMBRETADO LA **METODOLOGÍA**, PROPUESTA DE CÓMO SE ATENDERÁ ESTE SERVICIO. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III SUBRUBRO A.**

Y. ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO EL **PLAN DE TRABAJO** PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DE ESTE SERVICIO COMO LO MARCA LA PRESENTE CONVOCATORIA. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III SUBRUBRO B**



Z. ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO LA **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III SUBRUBRO C**

AA. CUMPLIMIENTO **DE CONTRATOS** LOS LICITANTES ENTREGARAN LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD ASÍ COMO, RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS, EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. SE SOLICITA COMO **MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS CANCELACIONES. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO IV**

BB. COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL **INFONAVIT** ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

CC. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EL **PLAN DE CONTINGENCIAS** QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL **OOAD SUR DF**, EN CASO DE DESASTRES NATURALES O CAUSAS DE FUERZA MAYOR (TEMBLORES, INUNDACIONES, CIERRE DE CARRETERAS, SUSPENSIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ENTRE OTROS), DANDO PREFERENCIA AL INSTITUTO POR SER UN ORGANISMO DE ATENCIÓN A LA SALUD **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III SUBRUBRO B**

ADEMÁS DE CONSIDERAR LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

- I. LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, NO SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL HECHO DE QUE LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGREN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.
- II. EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SFP.
- III. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBEN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN ÉSTA. PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL COMPLEMENTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE, CONFORME AL **ARTÍCULO 50 FRACCIÓN SEGUNDA DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

6.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

ADEMÁS DE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. TRATÁNDOSE DE **PERSONA FÍSICA**, IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA POR AMBOS LADOS (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL), EN EL CASO DE PERSONA MORAL, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN. **CONFORME AL ARTICULO 48 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**



- II. **ANEXO 5 (CINCO)**, DE LA CONVOCATORIA, DONDE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

PRESENTARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO Estrictamente con lo señalado en el **ANEXO 1 (UNO) “ANEXO TÉCNICO Y REQUERIMIENTO”**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- II. EN SU CASO, ACOMPAÑADA DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.
- III. PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEGÚN CORRESPONDA.
- IV. PRESENTAR LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 2.2, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEGÚN CORRESPONDA.
- V. PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 6 DE ESTA CONVOCATORIA.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO DEBERÁ SER EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) A DOS DECIMALES, INDICANDO PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUBTOTAL, I.V.A. Y TOTAL, CONFORME AL **ANEXO 6 (SEIS)**, DE LA CONVOCATORIA

ADEMÁS LOS LICITANTES DEBERÁ PLASMAR EN LA PROPOSICIÓN QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **CONFORME AL ARTÍCULO 44 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY.**

LAS COTIZACIONES DEBERÁN ELABORARSE A 2 (DOS) DECIMALES.

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, **CONFORME AL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁN ENTREGAR UN **ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.**

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES EL LICITANTE **DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ENTREGANDO UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE**



CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SI O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

- A)** DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y EN SU CASO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.
- B)** DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.

EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO **ANEXO 7 (SIETE)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA.

EL DOMICILIO QUE SE SEÑALE EN EL **ANEXO 7 (SIETE)** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ AQUEL EN EL QUE EL LICITANTE PUEDA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE RESULTEN, ADEMÁS DE LAS NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE COMPRANET.

CONFORME AL **ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY**, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

- **DECLARATORIA DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA DE NO TENER CONFLICTO DE INTERÉS.**

PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU MANIFESTACIÓN **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, DEBIDAMENTE FIRMADO DE FORMA AUTÓGRAFA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

CONFORME AL **ARTÍCULO 35 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY**, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.



EL LICITANTE ADJUDICADO, EN TRATÁNDOSE DE **PERSONA MORAL**, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, PARA SU COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

EN EL CASO DE **PERSONA FÍSICA**, DEBERÁ PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN VIGENTE Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA (PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE).

**8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
(UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO)**

- PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) GANADOR(ES) Y CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LAS REGLAS, **2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37**, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO VAYA A CELEBRAR DOS O MÁS CONTRATOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE CADA INSTRUMENTO JURÍDICO Y POR CADA UNO DE ÉSTOS, DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, EN TÉRMINOS DE LAS REGLAS, **2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.3**, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.

TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO **34 DE LA LEY**, SE DEBERÁ PRESENTAR “UN ACUSE DE RECEPCIÓN” CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPOSICIÓN.

EN EL SUPUESTO QUE EL INSTITUTO, **PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO** O PEDIDO, COMO RESULTADO DE LA CONSULTA EN EL PORTAL DEL SAT DETECTE QUE LA OPINIÓN ES EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE AL QUE LE FUE ADJUDICADO.

UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO EN EL SUPUESTO DE QUE EL SAT EMITA RESPUESTA EN SENTIDO NEGATIVO O DESFAVORABLE PARA EL (LOS) PROVEEDOR(ES) CON QUIEN YA SE HAYA FORMALIZADO EL (LOS) CONTRATO(S) DERIVADO(S) DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS



OBLIGACIONES FISCALES, DICHA PERSONA Y EL INSTITUTO CUMPLIRÁN EL INSTRUMENTO HASTA SU TERMINACIÓN, POR LO QUE LA PRESUNTA OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES NO SERÁ MOTIVO PARA RETENER PAGOS DEBIDAMENTE DEVENGADOS POR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA, NI PARA TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO O PEDIDO.

- DE CONFORMIDAD POR EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DE 2017, ACUERDO POR EL QUE EMITEN LAS **“REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES”**

DEBERÁ OBTENER LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL **INFONAVIT** ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

EN NINGÚN CASO SE CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, CON PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR HAYA **PRESENTADO LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN EL DOF EL 4 DE MAYO DE 2023

PRIMERA.- LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERA VALIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SEGUNDA PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” SEA POSITIVA Y VIGENTE, SE CONTINUARÁ CON EL TRÁMITE PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

EN CASO QUE NO PRESENTE LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” O NO SEA POSITIVA Y/O VIGENTE, EL CONTRATO NO SE FORMALIZARÁ POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN SU CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN Y/O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO FISCAL DE SU EMPRESA.



9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES CONFORME AL **ANEXO 5 (CINCO)**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN LO RELATIVO AL CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES DE LOS **ARTÍCULO 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY, Y DEL ARTICULO SEGUNDO NUMERAL DECIMO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CAPITULO SEGUNDO NUMERAL DECIMO.**

EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN QUE SE UTILICEN PUNTOS O PORCENTAJES, LA CONVOCANTE REALIZARÁ EN PRIMER TÉRMINO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y POSTERIORMENTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

LA CONVOCANTE SÓLO PROCEDERÁ A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DE AQUÉLLAS PROPOSICIONES CUYA PROPUESTA TÉCNICA RESULTE SOLVENTE POR HABER OBTENIDO LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES IGUALES O SUPERIORES AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS **ANEXO 10 (DIEZ)**

EN CASO DE EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROPOSICIONES, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR **LOS ARTÍCULOS 36 BIS PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY Y 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ULTIMO PÁRRAFO.**

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.

LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS LICITANTES.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO **EN EL ARTÍCULO 39 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY**, QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, SOLO RESULTARA PROCEDENTES SI SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LA LEY, EN EL REGLAMENTO DE LA LEY O EN LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA FALTA O PRESENTACIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS EN LA PRESENTACIÓN, SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LO ESTABLECEN.

EN CASO DE EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROPOSICIONES, SE PROCEDERÁ CONFORME A **LOS ARTÍCULOS 36 BIS PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY Y 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN SU ULTIMO PÁRRAFO.**



NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

LA CONVOCANTE SI LO CONSIDERA NECESARIO REALIZARÁ VISITAS DE VERIFICACIÓN FÍSICAS Y DOCUMENTALES, A EFECTO DE CONOCER QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLA CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS DE MANERA OBJETIVA Y PUNTUAL EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTAS VISITAS SE REALIZARAN DESPUÉS DE LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA INDICADA PARA DAR EL FALLO.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA, **ANEXO 6 (SEIS)**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40 PUNTOS, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECERÁ LA PRIMERA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, **CONFORME AL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, CON



LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SÓLO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE O LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, SU PROPUESTA TÉCNICA OBTUVO IGUAL O MÁS PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A LA MÍNIMA EXIGIDA Y LA SUMA DE ÉSTA CON LA PROPUESTA ECONÓMICA DÉ COMO RESULTADO LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES, DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CONFORME SE ESTABLECE EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES EMPRESAS NACIONALES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN, O NO HABER EMPRESAS DEL SECTOR ANTES SEÑALADO, Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN, **CONFORME AL ARTÍCULOS 36 BIS DE LA LEY Y ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

EN LICITACIONES PUBLICAS ELECTRÓNICAS, EL SORTEO POR INSACULACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EXCEPTO AQUELLOS REQUISITOS QUE INDICAN QUE NO SON MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
- B. CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C. CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
- D. CUANDO NO COTICE EL SERVICIO CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- E. NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 39 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**
- F. CUANDO PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA Y/O ALTERADA.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:



- A). POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY**, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET, A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.
- B). CON FUNDAMENTO EN **EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY**, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ANTES SEÑALADO, POR EL QUE SE ADJUDICARÁ EL(LOS) CONTRATO(S), LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE(OS), SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO Y LA FECHA INDICADA EN EL NUMERAL 12.2. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN COMPRANET PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO A TRAVÉS DE COMPRANET EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE EL DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHAS ACTAS PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA **“IMSS VA A COMPRAR” “IMSS COMPRÓ”**

12. MODELO DE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XVI DE LA LEY, SE ADJUNTA COMO **ANEXO 8 (OCHO)**, EL MODELO DEL CONTRATO ABIERTO, PUBLICADO EN COMPRANET EL 19 DE JULIO DE 2022, QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL CUAL CONTIENE EN LO APLICABLE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN **EL ARTÍCULO 45 Y 47 DE LA LAASSP**, MISMOS QUE SERÁN OBLIGATORIOS PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DE ACUERDO CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES. CONFORME **AL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY**.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATO ABIERTO QUE EN SU CASO, SEA FORMALIZADO CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO SERÁ DE CARÁCTER NACIONAL Y CONTARÁ CON UN PERÍODO DE **VIGENCIA DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**.

12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, EL CONTRATO SE FIRMARÁ **EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2024**, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES SITA EN CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRE C PISO 4, COL. EL TRIUNFO, C.P. 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.

SI EL LICITANTE ADJUDICADO, NO FORMALIZA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN **EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY** Y SE DARÁ AVISO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), PARA QUE RESUELVAN LO PROCEDENTE EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 59 DE LA LEY**.

12.3. CONDICIONES DE PAGO.



LA FORMA DE PAGO DEBERÁ DE AJUSTARSE CONFORME AL ANEXO 2 DE FINANZAS; “NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS PUBLICAS”, ASÍ COMO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EL INSTITUTO EFECTUARÁ EL PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS MEXICANOS, Y SE REALIZARÁ EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 (QUINCE) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A “EL INSTITUTO”, ADEMÁS A LA ENTREGA POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS::

- A. ORIGINAL DE LA FACTURA Y/O FACTURA ELECTRÓNICA IMPRESA DEBIDAMENTE AUTORIZADA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, LA CUAL SERÁ ENTREGADA EN LA OFICINA DE TRAMITE DE EROGACIONES UBICADA EN CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRE B PISO 1, COL. EL TRIUNFO, C.P. 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
- B. PARA EL TRÁMITE DE PAGO “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.
- C. “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.
- D. AL NOTIFICAR A EL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A EL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.



- E. EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY
- F. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.
- G. EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.
- H. PARA QUE “**EL PROVEEDOR**” PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.
- I. “**EL PROVEEDOR**” PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.
- J. LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, VERIFICARÁ QUE SE INCLUYA LA “**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**”, **POSITIVA Y VIGENTE**, EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN

LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN EL DOF EL 4 DE MAYO DE 2023

PRIMERA.- LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

NOVENA.- VIGENCIA. LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL GOZARÁ DE VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO GENERADA

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.



EN EL CASO QUE “**EL LICITANTE**” SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÚNICAMENTE SE DEBE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

ASIMISMO, “**EL INSTITUTO**” ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, EN EL SUPUESTO QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME **AL 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL**.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI Y LA FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE “EL PROVEEDOR” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “EL INSTITUTO”, PARA EFECTOS DEL PAGO.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY.

13. GARANTÍAS.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN I DE LA “LAASSP”; 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE DEL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CONFORME A EL ANEXO 9 (NUEVE), “FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.



ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR LO TANTO, LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE CONSIDERAN DIVISIBLES

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “EL INSTITUTO” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA “LEY”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ RESGUARDADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRE C PISO 4, COL. EL TRIUNFO, C.P. 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, POR LO QUE ESTE A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA, A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA CANCELACIÓN O LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

13.2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY Y 95 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.5.8., DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, “**EL INSTITUTO**” APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA HORA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE;

- CONSIDERÁNDOSE UN PLAZO MÁXIMO DE 5 HORAS COMO ENTREGA OPORTUNA, DESPUÉS DE ESTE PLAZO POR CADA HORA SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL HASTA QUE EL SERVICIO HAYA SIDO CUMPLIDO.



LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA HORA DE ATRASO POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ASÍ COMO DE NOTIFICARLA AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DE LA HORA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE EL INSTITUTO, CONFORME AL ARTÍCULO 96 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DEDUCCIONES

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CONSIDERE **LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE** EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR HORA, SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE, ESTAS



DEDUCCIONES SE APLICARAN POR HORA HASTA QUE SEA CUBIERTA EN SU TOTALIDAD EL INCUMPLIMIENTO.

SE APLICARAN DEDUCCIONES POR EL SERVICIO SOLICITADO CUANDO:

- SE DETERMINE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO FUE DADA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA Y CONTRATO
- ANTES DE DESCARGAR EL AGUA POTABLE A LA CISTERNA DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O NO MEDICA EL PERSONAL ASIGNADO POR LA UNIDAD VERIFICARA VISUALMENTE QUE EL AGUA EN EL CARRO TANQUE, SEA INCOLORA, INODORA, EN CASO CONTRARIO NO SE RECIBIRÁ EL SERVICIO Y SE ANOTARA EN LA NOTA DE REMISIÓN DEL PROVEEDOR. A PARTIR DE ESTE MOMENTO APLICARA LA DEDUCCIÓN HASTA QUE EL SERVICIO NO SEA SUBSANADO.
- CUANDO LA CISTERNA DE CARRO NO LLEGUE CON LOS SELLOS DE GARANTÍA O ESTOS ESTÉN VIOLADOS DONDE SE TRASPORTA EL LÍQUIDO, NO SE RECIBIRÁ EL SERVICIO Y SE ANOTARA EN LA NOTA DE REMISIÓN DEL PROVEEDOR.
- CUANDO EL CARRO TANQUE NO LLEGUE CON LA CANTIDAD INDICADA EN LA SOLICITUD DEL SERVICIO, NO SE RECIBIRÁ EL SERVICIO Y SE ANOTARA EN LA NOTA DE REMISIÓN DEL PROVEEDOR.

LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI Y FACTURA ELECTRÓNICA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO Y LA PRESENTE INVITACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY Y ARTÍCULO 97 DE SU REGLAMENTO

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES, NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE Y SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO A “EL PROVEEDOR” DE MANERA ESCRITA Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A EL PROVEEDOR QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL INSTITUTO, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

14. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

“EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO QUE EN SU CASO, SEA ADJUDICADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY Y DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO, EN EL SUPUESTO DE



QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DE **CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL CONTRATO.
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO **“EL PROVEEDOR”** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“EL INSTITUTO”**;
- m) EN GENERAL, **INCURRA** EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **“LAASSP”** Y SU REGLAMENTO.

“EL INSTITUTO” PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“EL INSTITUTO”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR



POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, **“EL INSTITUTO”** PROCEDERÁ CONFORME AL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO EXISTAN RAZONES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CONFORME AL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY.

CUANDO EL **“INSTITUTO”** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **“EL PROVEEDOR”**, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **“EL INSTITUTO”** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **“EL PROVEEDOR”**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **“EL INSTITUTO”** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

17. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL INSTITUTO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA



ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PUNTO **“RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL”**

18. INCONFORMIDADES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN **ARTÍCULO 66 DE LA LEY**, LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) O A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, PRESENTÁNDOLA DIRECTAMENTE EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, EN DÍAS HÁBILES, UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, CÓDIGO POSTAL 01000, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, O EN LA **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

19. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

- A) QUE EN EL CONTACTO ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LOS PARTICIPANTES SE OBSERVARA EL **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** Y OTORGAMIENTO Y PRORROGAR DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, CONTENIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL MISMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, MODIFICADO MEDIANTE SIMILARES QUE SE DIFUNDIERON EN EL MISMO MEDIO, EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA (gob.mx) A TRAVÉS DE LA LIGA www.gob.mx/sfp
- B) QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁN VIDEOGRABADOS, LAS REUNIONES, VISITAS, DEMOSTRACIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y ACTOS PÚBLICOS.

REGLAS GENERALES PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CITADO ACUERDO, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DESDE EL INICIO Y HASTA SU CONCLUSIÓN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN EL CONTACTO CON LOS PARTICULARES, SE CONDUCIRÁN CON DILIGENCIA RECTITUD, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ, LEGALIDAD Y RESPETO, ASÍ COMO ATENDER Estrictamente LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR974-N-95-2024
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA
POTABLE MEDIANTE PIPAS

REGULAN SUS OBLIGACIONES, EL CONFLICTO DE INTERÉS, Y LOS CASOS EN QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE INTERVENIR Y DE EXCUSARSE PARA CONOCER DE DETERMINADOS ASUNTOS.

20. ANEXOS



ANEXO 1 (UNO)

“ANEXO TÉCNICO Y REQUERIMIENTO”

PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2024.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO:

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL (OOAD SUR DEL DF), SERÁ PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR ASIGNADO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O NO MÉDICAS, SOLICITARÁN MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA O AL CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR ADJUDICADO, DONDE PROPORCIONARÁN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN; LA PERSONA QUE SOLICITA EL SERVICIO, UNIDAD MÉDICA Y/O NO MÉDICA QUE REQUIERE EL SERVICIO, DIRECCIÓN, CANTIDAD DE MANGUERA NECESARIA PARA DESCARGA DEL VEHÍCULO HASTA EL ÁREA DE ALMACENAMIENTO (CISTERNA), CANTIDAD DE AGUA POTABLE SOLICITADA EN METROS CÚBICOS.

EL PROVEEDOR, AL RECIBIR LA PETICIÓN POR MEDIO TELEFÓNICO O CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONARÁ UN NÚMERO DE CONTROL PARA SEGUIMIENTO DEL SERVICIO Y TENDRÁ UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) HORAS PARA EL CUMPLIMIENTO.

EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PODRÁ SOLICITARSE DURANTE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR ASIGNADO PARA DAR ATENCIÓN.

TODOS LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A ESTE SERVICIO, CONTARÁN CON MOTOBOMBA, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE MANGUERA NECESARIA PARA DESCARGAR EL LÍQUIDO HASTA EL SITIO SEÑALADO POR ÉL SOLICITANTE, EN CUALQUIER DE LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O NO MÉDICAS.

PARA GARANTIZAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DEL AGUA POTABLE LAS PIPAS LLEGARÁN A LAS UNIDADES SOLICITANTES, CON EL TANQUE DEL VEHÍCULO SELLADA Y CON LA CANTIDAD DE AGUA POTABLE SOLICITADA, NO PODRÁN DESCARGAR HASTA QUE PERSONAL DEL INSTITUTO VERIFIQUE QUE LOS SELLOS NO HAN SIDO VIOLADOS Y VERIFICARA VISUALMENTE LA CANTIDAD Y CALIDAD DEL AGUA.

EL PERSONAL DESIGNADO POR EL PROVEEDOR, PARA INGRESAR A LA UNIDAD MÉDICA Y/O NO MÉDICA SERÁ OBLIGATORIO, PORTAR DE MANERA VISIBLE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN OFICIAL PARA COTEJO; UNIFORME CON DISTINTIVOS DEL PROVEEDOR; REGISTRAR LA HORA DE INGRESO EN LA CASETA DE ENTRADA A LA UNIDAD MÉDICA Y/O NO MÉDICA Y SU HORA DE SALIDA DEL VEHÍCULO. EN EL CASO QUE EL VEHÍCULO POR SUS DIMENSIONES NO PUEDA INGRESAR A LA UNIDAD MÉDICA O NO MÉDICA DEBERÁ INFORMAR A LA CASETA DE CONTROL DE INGRESO LA ACTIVIDAD QUE VA REALIZAR PARA QUE SEA REGISTRADO.

AL TÉRMINO DEL SERVICIO EL OPERADOR DE LA PIPA EXPEDIRÁ UNA NOTA DE REMISIÓN, DONDE CUANDO MENOS SE INDIQUE: LOS DATOS BÁSICOS DEL PROVEEDOR, TIPO DE SERVICIO; FECHA; UNIDAD MÉDICA O NO MÉDICA; DIRECCIÓN; METROS CÚBICOS



SUMINISTRADOS; HORA DE INGRESO Y SALIDA; NOMBRE COMPLETO DEL OPERADOR; PLACAS Y NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO QUE INGRESO, DESIGNAR UN ÁREA ESPECÍFICA PARA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO, UN ÁREA ESPECÍFICA PARA QUEJAS Y SUGERENCIAS.

PERSONAL AUTORIZADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD, VERIFICARÁ QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES QUE FUE SOLICITADO EL SERVICIO Y FIRMARÁ LA NOTA DE REMISIÓN INDICANDO SU NOMBRE CARGO Y MATRÍCULA, EN CASO CONTRARIO SE DARÁ POR NO ATENDIDO EL SERVICIO.

LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD SUR DEL DF PODRÁ SOLICITAR EN FUNCIÓN DE LA DEMANDA Y NECESIDADES QUE PUDIERA PRESENTARSE, UNA CANTIDAD MAYOR DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO INCREMENTAR EL NÚMERO DE UNIDADES QUE LO REQUIERAN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO COMPROBARÁ EL TIEMPO PRESTANDO EL SERVICIO DE REPARTO DE AGUA POTABLE EN PIPAS, ASÍ COMO CONTRATOS O RELACIONES DE TRABAJO PRESTANDO SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES SIMILARES.

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DIRIGIDO A UNA INSTITUCIÓN DE SALUD, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE GARANTIZAR QUE CUENTA CON VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE, EL ABASTECIMIENTO Y PERSONAL PARA LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE AGUA POTABLE, PARA LO CUAL DEBERÁ COMPROBAR QUE SE CUENTA CON LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA:

- TODOS LOS VEHÍCULOS DEBERÁN CIRCULAR DIARIAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- CINCO PIPAS CON CAPACIDAD DE 10 M3.
- SIETE PIPAS CON CAPACIDAD DE 20 M3.
- SIETE PIPAS CON CAPACIDAD DE 44 M3.
- LAS CISTERNAS DE LOS VEHÍCULOS, PRESENTARÁN REPORTE DE MANTENIMIENTO, CADA SEIS MESES POR UN ORGANISMO RECONOCIDO.
- CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES DE CALIDAD DEL AGUA A SUMINISTRAR
- LICENCIAS VIGENTES DE LOS OPERADORES PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DE ESTE TIPO.
- ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO Y AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN ANUAL.
- ALTA DEL PERSONAL INSCRITO AL IMSS
- ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO (POSITIVO Y VIGENTE) DE HACIENDA, IMSS E INFONAVIT.

NORMAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE:

- NOM 013-SSA1-1993. "REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE CUMPLIR LA CISTERNA DE UN VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO".
- NOM-127-SSA1-2021 "AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. LÍMITES PERMISIBLES DE CALIDAD DEL AGUA".
- NOM-230-SSA1 2002. "SALUD AMBIENTAL. AGUA PARA CONSUMO HUMANO, REQUISITOS SANITARIOS QUE SE DEBEN DE CUMPLIR EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICOS Y PRIVADOS DURANTE EL MANEJO DEL AGUA. PROCEDIMIENTOS SANITARIOS PARA EL MUESTREO"



LOS REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE CUMPLIR LA CISTERNA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO:

- LAS PAREDES INTERNAS Y ROMPEOLAS DE LA CISTERNA DEBEN SER O REVESTIRSE CON MATERIAL RESISTENTE A LA OXIDACIÓN Y CORROSIÓN
- LA CISTERNA DEBE CONTAR CON REGISTRO QUE PERMITA EL ACCESO DE UNA PERSONA AL INTERIOR DE LA MISMA, PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO; EN EL CASO QUE LOS ROMPEOLAS FORMEN COMPARTIMIENTOS SEPARADOS, CADA UNO DE ELLOS DEBE TENER REGISTRO DE ACCESO.
- PARA EL VACIADO COMPLETO LA CISTERNA DEBE CONTAR CON VÁLVULA O DISPOSITIVO DE SALIDA DE CIERRE HERMÉTICO EN EL FONDO.
- EL DISPOSITIVO DEL REGISTRO PARA LA VENTILACIÓN DE LA CISTERNA, NO DEBE PERMITIR DERRAMES DE AGUA O INTRODUCCIÓN DE MATERIAL EXTRAÑO.
- PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA, LA CISTERNA DEBE CONTAR CON VÁLVULA DE SALIDA DE CIERRE HERMÉTICO Y MANGUERA DE DISTRIBUCIÓN FLEXIBLE Y DE MATERIAL INERTE AL AGUA.
- LA MANGUERA DE DISTRIBUCIÓN DEBE ENCONTRARSE EN BUENAS CONDICIONES, SIN PRESENTAR FUGAS, EVITÁNDOSE EN TODO MOMENTO EL CONTACTO DE SUS EXTREMOS CON EL PISO.
- LAS CONEXIONES ENTRE LA CISTERNA, VÁLVULA Y MANGUERA DE DISTRIBUCIÓN NO DEBEN PRESENTAR FUGAS DE AGUA.
- LA BOMBA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA, NO DEBE PRESENTAR FUGAS DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTES.
- AL TERMINAR LA OPERACIÓN DE LLENADO, SE DEBE MANTENER CERRADA LA CISTERNA DEL VEHÍCULO HASTA REALIZAR NUEVAMENTE LA OPERACIÓN DE LLENADO.
- LA CISTERNA DEBE UTILIZARSE EXCLUSIVAMENTE EN EL TRANSPORTE DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, ASIMISMO, DEBE MANTENERSE LIMPIA Y OSTENTAR EN EL EXTERIOR DE LA CISTERNA Y EN AMBOS LADOS, CON LETRAS Y NÚMEROS GRANDES, VISIBLES Y EN COLOR CONTRASTANTE LO SIGUIENTE:
 - LA LEYENDA AGUA POTABLE.
 - CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ÚNICA, Y
 - LA LEYENDA QUEJAS Y NÚMERO TELEFÓNICO DE LA EMPRESA.
- EL ORGANISMO OPERADOR DE LA CISTERNA DEBE EXHIBIR COPIA DE LA BITÁCORA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN EFECTUADOS A LA CISTERNA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS ANÁLISIS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS, A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD
- LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PARA EL INTERIOR DE LA CISTERNA DEBEN SER REALIZADAS POR PERSONAL ESPECIALIZADO, SEA DEL ORGANISMO OPERADOR O DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
 - CON PERIODICIDAD SEMESTRAL O ANTES, SI SE OBSERVAN DETERIOROS Y/O SEDIMENTOS.
 - DEBE EFECTUARSE LAVADO DE LA CISTERNA PARA REMOVER EL MATERIAL ADHERIDO A LA PARED.
 - EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DEBE EFECTUARSE, UTILIZANDO MÉTODOS FÍSICOS O SOLUCIONES QUÍMICAS QUE NO AFECTEN LA CALIDAD DEL AGUA NI DEL RECUBRIMIENTO, Y;
- EL ENCARGADO DEL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DEBE EXHIBIR BITÁCORA DEL MANTENIMIENTO EFECTUADO A LA CISTERNA, A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE.



PRESENTAR REPORTE DEL MANTENIMIENTO PARA EL INTERIOR DE LA CISTERNA, DEBIENDO SER REALIZADO POR PERSONAL ESPECIALIZADO, SEA DEL ORGANISMO OPERADOR O DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES, CON PERIODICIDAD SEMESTRAL O ANTES, SI SE OBSERVAN DETERIORO Y/O SEDIMENTOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE EN SU CASO SE ADJUDIQUE, CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO AL PROVEEDOR.

1. REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS.

NO	UNIDAD MEDICA Y/O NO MEDICA	DIRECCIÓN	CONSUMOS (M3)		
			PROYECCIÓN MENSUAL	MÍNIMO OCT/DIC 2024	MÁXIMO OCT/DIC 2024
1	ÁREAS COMUNES CMN SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06720	80	96	240
2	CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL "PIÑANONA"	CALLE ABEL QUESADA S/N, COL. MIGUEL HIDALGO 4ª. SECCIÓN, C.P. 14200, ALCALDÍA TLALPAN	16	20	48
3	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO"		10	12	30
4	CLÍNICA DE MAMA 1	AV. JOSÉ VASCONCELOS 26, COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140	10	12	30
5	CLÍNICA DE MAMA 2		10	12	30
6	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO		10	12	30
7	UNIDAD DEPORTIVA INDEPENDENCIA		225	270	675
8	GUARDERÍA 08	CALLE MIGUEL CABRERA 44, COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03910	10	12	30
9	GUARDERÍA 03	AV. GENERAL ÁLVARO OBREGÓN 217, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	24	29	72
10	GUARDERÍA 07		10	12	30
11	GUARDERÍA 17	ORIENTE 253 S/N, ESQUINA SUR 12, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08500	10	12	30
12	GUARDERÍA 19	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 407, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230	10	12	30
13	GUARDERÍA 22	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 940, COL. BARRIO SANTA BÁRBARA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000	194	233	582
14	GUARDERÍA 24	CALZ. TLALPAN 3329, COL. PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04650	10	12	30
15	GUARDERÍA 27		114	137	342
16	GUARDERÍA 28	CALZ. DE LA VIGA 157 COL. TRÁNSITO, C.P. 06820, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	10	12	30
17	GUARDERÍA 29	CALLE EMILIANO ZAPATA 6, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300	219	263	657
18	GUARDERÍA 30	CALLE MADRID 46, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04100	66	80	198
19	GUARDERÍA 40	CALLE MADRID 46, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04100	10	12	30
20	GUARDERÍA 49		16	20	48
21	GUARDERÍA III	CALLE XOCHICALCO 222, COL. NARVARTE ORIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020	10	12	30
22	GUARDERÍA V	CAMINO REAL DE TOLUCA 15, MZ. 4, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01170	10	12	30
23	GUARDERÍA VI	IZCALLI 5, COL. UNIDAD INDEPENDENCIA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10100,	18	22	54



24	GUARDERÍA VII		10	12	30
25	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1A	MUNICIPIO LIBRE 270, COL. PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300	2,823	3,388	8,469
26	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 26	TLAXCALA 159, COL. HIPÓDROMO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100	16	20	48
27	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2A	AÑIL 144, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400	1,584	1,901	4,752
28	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 30	AV. PDTE. PLUTARCO ELÍAS CALLES 473, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300	2,372	2,847	7,116
29	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 47	CAMPAÑA DEL ÉBANO S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200	18	22	54
30	HOSPITAL GENERAL ZONA 1	GABRIEL MANCERA 222, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	2,948	3,538	8,844
31	HOSPITAL GENERAL ZONA/UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 8		144	173	432
32	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO /UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10		10	12	30
33	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	AV. MIGUEL HIDALGO MONROY 650, COL. PROGRESISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09240.	1,445	1,734	4,335
34	SEDE OOAD SUR DF/SUBDELEGACIÓN 9		13	16	39
35	SUBDELEGACIÓN 7	AV. COYOACÁN 1540, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03104	10	12	30
36	TEATRO INDEPENDENCIA		10	12	30
37	TIENDA NIÑO PERDIDO	AV. LÁZARO CÁRDENAS 654, COL. POSTAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03410	10	12	30
38	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 01		10	12	30
39	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 160	AV. TLÁHUAC 4687, COL. EL VERGEL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09880	290	348	870
40	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 161		10	12	30
41	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 162	PROVIDENCIA S/N COL. PUEBLO SAN LORENZO TEZONCO ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09790	392	471	1,176
42	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 164	AV. TLÁHUAC 5662-A, COL. PUEBLO DE SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830	10	12	30
43	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 28		10	12	30
44	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 31	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 1771, COL. EL MANTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830	100	120	300
45	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 43	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 1515, COL. EL MANTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09837	335	402	1,005
46	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 45	SUR 159 NÚM. 1418, COL. AMPLIACIÓN RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08020	56	68	168
47	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 07	CALZ. DE TLALPAN 4220, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 143700	10	12	30
48	VELATORIO 1		20	24	60
			13,758	16,518	41,274

ADEMÁS LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD SUR DF SUSCEPTIBLES A REQUERIR DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁN:

Unidades Médicas o no Médicas	Domicilio
Almacén de Suministros (bienes embargados)	Plaza de los Héroes s/n, Unidad Habitacional Santa Fe, C.P. 01170, Alcaldía Álvaro Obregón.
Bodega de Enajenación D38	Av. Toluca 190, Col. Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01780



Unidades Médicas o no Médicas	Domicilio
Bodega de Vestuario	Cumbres de Acultzingo s/n, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03023
CAO Independencia	Plaza San Jacinto 20, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10100,
Centro Artesanías Independencia	Calle San Ramón 31, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200
Centro de Bienestar Familiar Álvaro Obregón	Batalla de Acaponeta S/N, Col. Álvaro Obregón, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09230
Centro de Bienestar Familiar Santa Catarina	Av. Las Torres Mz. 884, Col. Ampliación Santa Catarina, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13120
Centro de Canje	Av. José Vasconcelos 26, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140
Centro de Seguridad Social Contreras	Av. Contreras 728, Col. San Jerónimo Aculco, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200
Centro de Seguridad Social Independencia	Entrada. Puerta 3, Unidad Habitacional Independencia, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10100
Centro de Seguridad Social Ignacio Zaragoza	Av. 4 s/n, esquina con calle B, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15000
Centro de Seguridad Social Santa Fe	Plaza De Los Héroes, Unidad Habitacional Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01170
Centro de Seguridad Social Tlalpan	Calle Clavel Norte 6, Col. San Pedro Mártir, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14650
Escuela de Enfermería CMN Siglo XXI	Periférico Sur 3400, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10100
Guardería 10	Calle Gral. Guadalupe Victoria 9, Col. Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000
Guardería 16	Pedro Luis Ogazón S/N, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000
Guardería 20	Av. San Fernando 279, Barrio San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070
Guardería 25	Calle Agustín Gutiérrez 83, Col. General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03340
Guardería 31	Eje Lázaro Cárdenas 325, Col. Buenos Aires, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06780
Guardería 33	Av. San Jerónimo 32, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200.
Guardería 38	Calle Agricultura 96, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800.
Hospital General de Zona 32	Calz. de las Bombas 117, Col. Exhacienda Coapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920
Hospital General Regional 2	Calz. de las Bombas 117, Col. Ex Hacienda Coapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920
Planta de Lavado de Ropa Sur	Calz. del Hueso s/n, Col. Ex Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04980
Sede Jefatura de Servicios Jurídicos	Calle Torres Adalid 1305, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020
Subdelegación 06	Calle Yucatán 15, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
Subdelegación 08	Plaza San Jacinto 20, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000
Subdelegación 10	Av. Río Churubusco 609, Col. Sector Popular, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09060
Teatro Julio Prieto	Av. Xola 809, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Teatro Santa Fe	Camino Real de Toluca 15, Col. Cristo Rey, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01170
Tienda Independencia	Puerta 4, Unidad Habitacional Independencia Col. San Jerónimo Licide, C.P. 10100
Unidad de Medicina Familiar 04	Av. Niños Héroes 165, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720
Unidad de Medicina Familiar 09	Calle 7 #. 47, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800
Unidad de Medicina Familiar 12	Camino a Sta. Fe, Col. Sta. Fe IMSS, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01170
Unidad de Medicina Familiar 140	La Teja 50, Col. Pueblo Nuevo, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10641
Unidad de Medicina Familiar 15	Ermita Iztapalapa 411, Col. Prado Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04320
Unidad de Medicina Familiar 163	Calz. de las Bombas 117, Col. Ex-Hacienda Coapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04980
Unidad de Medicina Familiar 18	Av. México 98, Col. Sta. Teresa, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10710
Unidad de Medicina Familiar 19	Calle Presidente Carranza 100, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04000
Unidad de Medicina Familiar 21	Av. Francisco del Paso y Troncoso 281, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía Venustiano Carranza
Unidad de Medicina Familiar 22	Av. Río Chico y. San Ramón, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10100



Unidades Médicas o no Médicas	Domicilio
Unidad de Medicina Familiar 38	Parque España 9, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
Unidad de Medicina Familiar 39	Nicolás San Juan 453, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03103
Unidad de Medicina Familiar 42	Av. Jesús del Monte s/n, Col. Jesús del Monte, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05260
Unidad de Medicina Familiar 46	Calz. de Tlalpan 2655, Col. Xotepingo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04610
Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Siglo XXI	Calz. del Hueso s/n, Col. Floresta, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04980
Unidad Deportiva Churubusco	Calz. Gral. Anaya 18, Col. San Diego Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04120
Unidad Deportiva Santa Fe	Plaza De Los Héroes, Col. Unidad Habitacional Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01170

EL OOAD SUR DF PODRÁ SOLICITAR EN FUNCIÓN DE LA DEMANDA Y NECESIDADES QUE PUDIERA PRESENTARSE, UNA CANTIDAD MAYOR DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS, ASÍ COMO INCREMENTAR EL NÚMERO DE UNIDADES QUE LO REQUIERAN.

5.-SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA O NO MÉDICA QUE SOLICITE ESTE SERVICIO, O A QUIEN ESTE DESIGNE DEBERÁ:

- SOLICITARÁ EL SERVICIO POR MEDIO TELEFÓNICO O CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR ASIGNADO, CON ANTICIPACIÓN PARA QUE LA UNIDAD NO CAREZCA DE AGUA POTABLE EN LA CISTERNA.
- VERIFICARÁ QUE LA PIPA LLEGUE EN TIEMPO, ASÍ COMO CON LA CANTIDAD SOLICITADA, QUE EL AGUA SEA INCOLORA INODORA Y NO PRESENTE PARTÍCULAS.
- ADEMÁS CONSTATARÁ QUE LA CANTIDAD SOLICITADA DE AGUA SEA DESCARGADA EN LA CISTERNA DE LA UNIDAD.



ANEXO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

“EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS



PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ___, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ___ DE FECHA ___.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ___ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ___ DE FECHA ___, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN



CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: **(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).**

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.



“**LAS PARTES**” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “**LAS PARTES**” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE ____.

“**EL PARTICIPANTE A**”

“**EL PARTICIPANTE B**”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EL LICITANTE PRESENTARÁ ESTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CASO DE QUE NO PRESENTE EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYME.

_____ DE _____ DE _____

PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ NO. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA. LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERA, DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR974-N-95-2024 SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS
--	--

ANEXO 5 (CINCO)

DOCUMENTO SOLICITADO	NUMERAL DONDE SE SOLICITA	PRESENTAD O	
		SI	NO
LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁN ENTREGAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.	7.1		
TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA AMBOS LADOS (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL) , EN EL CASO DE PERSONA MORAL, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL ARTICULO 48 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LA LEY.	6.1 FRACC. I		
ANEXO 5 (CINCO) , DE LA CONVOCATORIA, DONDE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 FRACC. II		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	NUMERAL DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA , PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO ANEXO 7 (SIETE) , EL CUAL FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA.	7.2		
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LAASSP.	6 INCISO A)		
REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, ENTREGAR UN ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, ANEXO 3 (TRES) , DE LA CONVOCATORIA Y CONFORME AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY.	6 INCISO B)		
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES , DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO 4 (CUATRO) , DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ADEMÁS ACREDITAR HABER PRODUCIDO LOS BIENES QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I SUBRUBRO D	6 INCISO C)		
EN CASO DE PRESENTAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA , CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS Y DOCUMENTACIÓN, SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 5.1, CONFORME AL ANEXO 2 (DOS) , DE LA CONVOCATORIA.	6 INCISO D)		
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO E)		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE MANIFIESTA QUE CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL CUAL FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA.	6 INCISO F)		

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR974-N-95-2024 SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS
--	---

PRESENTAR CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR “EL INSTITUTO” QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.	6 INCISO G)		
LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN LA ENTREGA DE LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” VIGENTE Y POSITIVA”. LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ AJUSTARSE AL ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, DICTADA EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR LA QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN EL DOF EL 4 DE MAYO DE 2023 (Y DEBERÁ ESPECIFICARSE QUE PARA EL TEMA DE PAGO ESTA CONSTANCIA TENDRÁ VIGENCIA DEL DÍA DE SU EMISIÓN), QUE ESTABLECE LOS SIGUIENTE: DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES, A LAS “REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” PUBLICADAS EN DOF EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. PRIMERA.- LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. SEGUNDA PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE	6 INCISO H)		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONES CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.	6 INCISO I)		
EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA, CON LA FINALIDAD DE QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL	6 INCISO J)		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL; SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO UNA PLANTILLA PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE ESTE SERVICIO: ➤ 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE ➤ 1 (UNO) COORDINADOR DE REPARTO, ➤ 19 (DIECINUEVE) OPERADORES DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN PIPAS ➤ 3 (TRES) RECEPCIONISTAS PARA ATENCIÓN DE REPORTES (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO) PRESENTAR ALTAS DE ESTA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE SEIS MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A, INCISO 1	6 INCISO K)		
COMPETENCIA O HABILIDAD DEL PERSONAL; EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS, ACADÉMICOS O PROFESIONALES CON VALIDEZ OFICIAL, COMO MÍNIMO PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL: ➤ 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE. COMPROBANTE DE NIVEL DE ESTUDIOS. ➤ 1 (UNO) COORDINADOR DE REPARTO. COMPROBANTE DE ESTUDIOS. ➤ 19 (DIECINUEVE) OPERADORES DE TRANSPORTE DE AGUA MEDIANTE PIPAS. • COMPROBANTE DE ESTUDIOS ➤ 3 (TRES) RECEPCIONISTAS PARA ATENCIÓN DE REPORTES. COMPROBANTE DE ESTUDIOS. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A) INCISO 2	6 INCISO L)		
DOMINIO DE HERRAMIENTAS DEL PERSONAL, PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL QUE DEMUESTRE QUE HA RECIBIDO CAPACITACIÓN, CURSOS, ACTUALIZACIONES, RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑAN: ➤ 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE. CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN.	6 INCISO M)		

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR974-N-95-2024 SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS
--	---

➤ 1 (UNO) COORDINADOR DE REPARTO. CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN. ➤ 19 (DIECINUEVE) OPERADORES DE TRANSPORTE DE AGUA MEDIANTE PIPAS. CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN ADEMÁS PRESENTAR LICENCIAS DE CONDUCIR PARA LOS TIPOS DE VEHÍCULOS SOLICITADOS. ➤ 3 (TRES) RECEPCIONISTAS PARA ATENCIÓN DE REPORTES. • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A) INCISO 3.			
PRESENTARÁN SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2023 Y ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2024. SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2024. ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 1.	6 INCISO N)		
PRESENTAR EL REGISTRO ANTE EL SAT RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE DARÁ LA ATENCIÓN AL SERVICIO, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.	6 INCISO O)		
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COMO MÍNIMO LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LA PROPIEDAD DEL SIGUIENTE PARQUE VEHICULAR: • 05 (CINCO) PIPAS CON CAPACIDAD DE 10.00 M3 • 07 (SIETE) PIPAS CON CAPACIDAD DE 20.00 M3 • 07 (SIETE) PIPAS CON CAPACIDAD DE 44.00 M3 EL PARQUE VEHICULAR, ASÍ COMO LAS CISTERNAS (TANQUES), DEBERÁ SER MÍNIMO DEL AÑO 2014, POR LO QUE PRESENTARÁN DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A NOMBRE DEL LICITANTE; • FACTURAS DE LOS VEHÍCULOS Y TANQUES CISTERNA • TARJETAS DE CIRCULACIÓN VIGENTES, DONDE INDIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO • PÓLIZAS DE SEGURO POR COMPAÑÍA ASEGURADORA, VIGENTE. • PRESENTAR REGISTRO FOTOGRÁFICO, CLARO Y DEFINIDO, DONDE SE COTEJE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS DE CADA VEHÍCULO, ASÍ COMO SUS PLACAS ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B) PUNTO 2.	6 INCISO P)		
REPORTE DE SANITIZACIÓN PARA EL INTERIOR DE LA CISTERNA DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS, DEBERÁ SER REALIZADO POR PERSONAL ESPECIALIZADO, SEA POR EL ORGANISMO OPERADOR O ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PERIODICIDAD: SEMESTRAL O ANTES, SI SE OBSERVAN DETERIORO Y/O SEDIMENTOS. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.	6 INCISO Q)		
EL PROVEEDOR PRESENTARÁ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE COMPROMETE A RESPONDER CONTRA DAÑOS A TERCEROS, QUE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE A LOS BIENES Y AL PERSONAL DE “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2	6 INCISO R)		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA LA TRANSPORTACIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS; NOM-230-SSA1-2002. “SALUD AMBIENTAL. AGUA PARA CONSUMO HUMANO, REQUISITOS SANITARIOS QUE SE DEBEN DE CUMPLIR EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICOS Y PRIVADOS DURANTE EL MANEJO DEL AGUA. PROCEDIMIENTOS SANITARIOS PARA EL MUESTREO” DE ACUERDO AL NUMERAL 2.1 DE LA CONVOCATORIA. LA NOM-127-SSA1-2021. “AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. LÍMITES PERMISIBLES DE CALIDAD DEL AGUA”. LA NOM 013-SSA1-1993. “REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE CUMPLIR LA CISTERNA DE UN VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO”. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2	6 INCISO S)		
LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON	6 INCISO T)		

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR974-N-95-2024 SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS
--	--

DISCAPACIDAD. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I SUBRUBRO C.			
EXPERIENCIA LABORAL. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN O DE ALGUNA RELACIÓN LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ COMPRENDER DE UN MÍNIMO DE 1 (UN) AÑO Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) AÑOS DE ANTIGÜEDAD , UN CONTRATO POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA, ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO II, SUBRUBRO A.	6 INCISO U)		
ESPECIALIDAD LABORAL. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS, PRESENTAR COMO MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) DOCUMENTOS O CONTRATOS. NO PODRÁ PRESENTAR LOS CONTRATOS YA RELACIONADOS EN EL NUMERAL U EXPERIENCIA LABORAL, ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO II SUBRUBRO B.	6 INCISO V)		
PRESENTAR MUESTREO DEL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO EN CISTERNAS DEL PARQUE VEHICULAR CON EL QUE PARTICIPA EL LICITANTE; DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, Y PARA ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y RADIOACTIVO, DE ACUERDO A LA NOM-230-SSA1-2002. SALUD AMBIENTAL. AGUA PARA CONSUMO HUMANO, REQUISITOS SANITARIOS QUE SE DEBEN DE CUMPLIR EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICOS Y PRIVADOS DURANTE EL MANEJO DEL AGUA. PROCEDIMIENTOS SANITARIOS PARA EL MUESTREO. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B), INCISO 2.	6 INCISO W)		
EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO LA METODOLOGÍA PROPUESTA DE COMO SE ATENDERÁ ESTE SERVICIO ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III SUBRUBRO A.	6 INCISO X)		
ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO EL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DE ESTE SERVICIO COMO LO MARCA LA PRESENTE CONVOCATORIA. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III SUBRUBRO B.	6 INCISO Y)		
ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III SUBRUBRO C.	6 INCISO Z)		
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. LOS LICITANTES ENTREGARÁN LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD ASÍ COMO RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS, EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. SE SOLICITA COMO MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CANCELACIONES, QUE CUMPLAN ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO IV.	6 INCISO AA)		
COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	6 INCISO BB)		
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PLAN DE CONTINGENCIAS QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE DESASTRES NATURALES O CAUSAS DE FUERZA MAYOR (TEMBORES, INUNDACIONES, CIERRE DE CARRETERAS, SUSPENSIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ENTRE OTROS), DANDO PREFERENCIA AL INSTITUTO POR SER UN ORGANISMO DE ATENCIÓN A LA SALUD ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III SUBRUBRO B	6 INCISO CC)		
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO Estrictamente con lo señalado en el ANEXO 1 (UNO) “ANEXO TÉCNICO Y REQUERIMIENTO”. EN SU CASO, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.	6.2 FRAC. I y II		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	NUMERAL DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ SER EN MONEDA NACIONAL, CON DOS DECIMALES, INDICANDO PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUBTOTAL, I.V.A. Y TOTAL, CONFORME AL ANEXO 6 (SEIS)	6.3		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR974-N-95-2024
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA
POTABLE MEDIANTE PIPAS

ANEXO 7 (SIETE)

_____(NOMBRE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____
(PERSONA FÍSICA O MORAL)

NO. DE LA LICITACIÓN _____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO.- LOS DATOS AQUÍ REGISTRADOS CORRESPONDERÁN AL DEL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS)

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA: ALCALDÍA O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA DURACIÓN

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

RELACIÓN DE SOCIOS O ASOCIADOS.-

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S):

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.-

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO 8 (OCHO)

MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO: _____

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA _____ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1. El “INSTITUTO” es un **Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal**, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los **artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social**
- I.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la Legislación Vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el **artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social**
- I.3. “El _____, con RFC _____ en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del “Instituto”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 Fracción IV inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número _____ las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Instrumento Jurídico”.
- I.4. El Maestro _____, con RFC _____ en su carácter de **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, ratifica el contenido del presente contrato de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su numeral 7.1.
- I.5. El Licenciado _____, con RFC _____, en su carácter Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como **Área contratante, Requirente y Administrador del Contrato** en términos del artículo 2 fracción I, II y III Bis) y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales; 4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.3.8 inciso b), 5.3.15, 5.3.15 inciso b), 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.1, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.7, 5.5.8, 5.5.12, 5.6.1 y 5.6.2, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del IMSS.
- I.6. _____, con RFC _____, en su carácter **Encargado de la Oficina de Servicios Complementarios**, interviene como **Área Técnica**, de conformidad al artículo 2 fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales; 4.28.4, 4.36, 4.39.1 y 5.1.1, 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS
- I.7. La adjudicación del presente contrato se realizó el día _____ 2024 mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional por medios electrónicos, al amparo del **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis fracción I, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8. “El Instituto” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada **mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo** con folio de autorización _____ de fecha _____ de 2024 emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, **Anexo _____**.

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.
- I.9. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el **Registro Federal de Contribuyentes número _____**.
- I.10. Tiene establecido su domicilio en **Calzada de la Viga 1174, torre C, cuarto piso, Col. El Triunfo, código postal 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:
- II.1. Es una _____ legalmente constituida mediante **Escritura Pública número _____** de fecha _____, otorgada ante _____, Titular de la Notaría número _____ del _____, denominada _____, e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con Folio Mercantil Electrónico número _____**, cuyo objeto social es, entre otras actividades, es el _____.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR974-N-95-2024 SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS
--	---

- II.2. _____, en su carácter de **Apoderado Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **la Escritura Pública _____, del _____, pasada ante la Fe del _____, Notario número _____, del _____**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su **Registro Federal de Contribuyentes _____**.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en _____.
- III. **De “LAS PARTES”:**
 III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a “El Instituto” la prestación del **Servicio de Suministro de Agua Potable Mediante Pipas para las Unidades Médicas y no Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y del **anexo ____ “Descripción del Servicio y Requerimiento”** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) **más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** y un monto máximo por \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) **más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo ____ “Propuesta económica”**.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA (M3)	CANTIDAD MÁXIMA (M3)	PRECIO UNITARIO
ÚNICA	SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL.	16,518	41,274	\$ ____

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“El Instituto” efectuará el pago por transferencia electrónica en pesos Mexicanos, a través de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicada en **Calzada de la Viga 1174, torre B, piso 1, Col. El Triunfo, C. P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**, en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, un plazo máximo de **15 (quince) días**, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación a “El Instituto”, además a la entrega por parte de “El Proveedor”, de los siguientes:

- a. Original de la factura y/o factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, numero de “El Proveedor”, el número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que deberá ser entregada en la Oficina de Tramites de Erogaciones, ubicado en **Calzada de la Viga 1174, torre B, piso 1, Col. El Triunfo, C. P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.**
- b. Para el trámite de pago “El Proveedor” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el Esquema de Facturación Electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes “El Proveedor” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



- c. **“El Proveedor”** se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.
- d. Al notificar a **“El Proveedor”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en órganos normativos la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a el proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema Prei Millenium.
- e. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. en ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley.
- f. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir en número de cuenta, Clabe, banco y sucursal, a menos que **“El Proveedor”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- g. El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“El Proveedor”** está contratada con **BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT** o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.
- h. Para que **“El Proveedor”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.
- i. **“El Proveedor”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.
- j. La oficina de Trámite de Erogaciones al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

Las disposiciones transitorias aplicables a las reglas de carácter general, para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2023:

Primera.- la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Novena.- Vigencia. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Será responsabilidad de **“El Proveedor”** la entrega de la documentación soporte del servicio realizado.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) **“El Proveedor”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que **“El Proveedor”** se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, **“El Instituto”** aceptará de **“El Proveedor”**, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme al artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI y la factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“El Proveedor”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“El Proveedor”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que **“El Proveedor”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo al artículo 51 de la “LAASSP”.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR974-N-95-2024 SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS
--	--

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“El Proveedor”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“El Instituto”**, para efectos del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“El Instituto”** en el **Anexo** **“Descripción del Servicio y Requerimiento”**

En los casos que derivado de la verificación se detecten discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“El Proveedor”** contará con un plazo de 2 (dos) hora para corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“El Instituto”**.

SEXTA. VIGENCIA

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del _____ 2024 al 31 de diciembre del 2024, y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91 último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“El Proveedor”** comparadas con las establecidas originalmente.

“El Proveedor” se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, 49 fracción I, de la **“LAASSP”** y 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; además del artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) equivalente al **10 %** (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el DOF del 15 de abril de 2022, **Anexo** _____ **Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley, la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas por lo tanto, las obligaciones se consideran divisibles

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

La garantía de cumplimiento que se genere derivado de la formalización del contrato será resguardada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales del OOAD Sur del Distrito Federal.

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada, una vez cumplidas las obligaciones de **“El Proveedor”** a satisfacción de **“El Instituto”**, por lo que este a través del administrador del contrato procederá a la verificación de cumplimiento o terminación de vigencia, a

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR974-N-95-2024 SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS
--	---

extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los tramites para cancelación o liberación de las garantías de cumplimiento del contrato

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**El Proveedor**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**El Proveedor**” lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se designa como Administrador del presente contrato al **Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**El Instituto**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**El Proveedor**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**El Instituto**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

Por conducto del administrador del contrato, consideren la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudieran incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato

El administrador del contrato, aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**El Proveedor**” a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 2.5% (dos punto cinco por ciento) por hora, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente, estas deducciones se aplicaran por hora hasta que sea cubierta en su totalidad el incumplimiento

Se aplicaran deducciones por el servicio solicitado cuando:

- Se determine que la prestación del servicio no fue dada de acuerdo a las características estipuladas en la convocatoria y contrato
- Antes de descargar el agua potable a la cisterna de la unidad médica y/o no medica el personal asignado por la unidad verificara visualmente que el agua en el carro tanque, sea incolora, inodora, en caso contrario no se recibirá el servicio y se anotara en la nota de remisión del proveedor, a partir de este momento aplicara la deducción hasta que el servicio no sea subsanado.
- Cuando la cisterna de carro no llegue con los sellos de garantía o estos estén violados donde se trasporta el líquido, no se recibirá el servicio y se anotara en la nota de remisión del proveedor.
- Cuando el carro tanque no llegue con la cantidad indicada en la solicitud del servicio, no se recibirá el servicio y se anotara en la nota de remisión del proveedor.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI y factura electrónica que “**El Proveedor**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, de acuerdo al artículo 53 Bis de la Ley y 97 del Reglamento de la Ley.

El importe de las deducciones no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Las deducciones al pago de servicios, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente y se hará del conocimiento a “el proveedor” de manera escrita y/o por correo electrónico.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**El Proveedor**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**El Instituto**”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**El Proveedor**” incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del contrato, de conformidad con el artículo 53 de la Ley y 95 de su Reglamento, así como el numeral 5.5.8., de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS “**El Instituto**” aplicará una pena convencional por cada hora de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente;



- Considerándose un plazo máximo de 5 horas como entrega oportuna, después de este plazo por cada hora se aplicará la pena convencional hasta que el servicio haya sido cumplido.

El administrador del contrato aplicará una pena convencional considerándose un plazo máximo de 5 horas como entrega oportuna, después de este plazo se considera cada hora como entrega inoportuna.

El administrador del contrato, notificará a **"El Proveedor"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

"El Proveedor" autorizará al **"El Instituto"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales, sobre los pagos que deba cubrir al propio Proveedor.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"El Proveedor"** las Penas Convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema Prei Millenium.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

No se aceptará la estipulación de Penas Convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"El Instituto"**, conforme al Artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**, mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto"**.

"El Instituto" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"El Instituto"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"El Proveedor"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"El Instituto"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

En el caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, **"El Proveedor"** acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo a **"El Instituto"** y cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR974-N-95-2024 SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS
--	--

indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por los ordenamientos citados en el párrafo primero de ésta Cláusula

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento, **“El Instituto”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“El Proveedor”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“El Instituto”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El Instituto”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“El Instituto”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“El Proveedor”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

“El Instituto” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“El Instituto”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** Del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **“El Proveedor”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“El Instituto”**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en términos del artículo 54 de la Ley además 98 y 99 del Reglamento

Transcurrido dicho término **“El Instituto”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"El Instituto"** establecerá con **"El Proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslinando de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Instituto"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"El Instituto"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"El Proveedor"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"El Instituto"**, **"El Proveedor"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS

"Las Partes" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos y que forman parte integral del mismo y a su Convocatoria, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN

"Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

VIGÉSIMA OCTAVA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo _____ **"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"**
Anexo _____ **"Descripción del Servicio y Requerimiento"**
Anexo _____ **"Propuesta Económica"**
Anexo _____ **"Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR974-N-95-2024 SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS
--	--

Por lo anterior expuesto, **“El Instituto”** y **“El Proveedor”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por duplicado, en la Ciudad de México el día _____ del 2024.

“EL INSTITUTO”
 FIRMA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO” Y
 ÚNICAMENTE PARA DAR FORMALIDAD AL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR”
 APODERADO LEGAL

NOMBRE
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DF

NOMBRE
PROVEEDOR

“EL INSTITUTO”
 RATIFICA EL CONTENIDO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO”
 ÁREA CONTRATANTE, REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR

NOMBRE
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
 DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN SU NUMERAL 7.1.

NOMBRE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES.
 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, II Y III BIS Y 84 PENÚLTIMO
 PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LOS
 NUMERALES; 4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.1.1,
 5.3.1 INCISO B), 5.3.8 INCISO B), 5.3.15, 5.3.15 INCISO B), 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.1,
 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.7, 5.5.8, 5.5.12, 5.6.1 Y 5.6.2, DE LAS POLÍTICAS,
 BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL IMSS.

“EL INSTITUTO”
 ÁREA TÉCNICA

NOMBRE
ENCARGADO DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III, DEL
 REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LOS NUMERALES;
 4.28.4, 4.36, 4.39.1 Y 5.1.1, 5.3.9 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS,
 BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.



ANEXO 9 (NUEVE)
FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, (DEPENDENCIAS).

Afianzadora o Aseguradora

Denominación social: _____ en lo **Firma:** sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la **Ciudad de México**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ PORCIENTO) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (VEINTE PORCIENTO) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza



de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 10 (DIEZ)

APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONFORME AL ARTICULO SEGUNDO NUMERAL DÉCIMO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

RUBRO	SUB RUBRO	INCISO	PROPUESTA TÉCNICA	PUNTOS Y PORCENTAJES ASIGNADO
I.-			CAPACIDAD DEL LICITANTE	24.00
	A)		CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS LA CONVOCANTE PODRÁ REQUERIR LA EXISTENCIA DE UN RESPONSABLE DE GRUPO DE TRABAJO O JEFE DE EQUIPO O PROYECTO, ASÍ COMO, EN SU CASO, UN NÚMERO MÍNIMO DE MIEMBROS QUE INTEGREN CADA GRUPO DE TRABAJO. EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE REQUIERA QUE EL LICITANTE CUENTE CON EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO PREVIAMENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SÓLO SE DARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES AL LICITANTE QUE ACREDITE CONTAR EN SU PLANTILLA CON EL PERSONAL QUE HABRÁ DE PRESTAR EL SERVICIO. SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO UNA PLANTILLA DE PERSONAL PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS: UN ADMINISTRADOR O RESPONSABLE, COORDINADOR DE REPARTO, 19 OPERADORES DE TRANSPORTE DE PIPAS, UN RECEPCIONISTA PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA A USUARIOS.	10.00
		1.-	EXPERIENCIA DEL PERSONAL EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE.	4.00
			EXPERIENCIA DEL PERSONAL; SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO UNA PLANTILLA PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE ESTE SERVICIO: ➤ 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE ➤ 1 (UNO) COORDINADOR DE REPARTO, ➤ 19 (DIECINUEVE) OPERADORES DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN PIPAS ➤ 3 (TRES) RECEPCIONISTAS PARA ATENCIÓN DE REPORTES (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO) PRESENTAR ALTAS DE ESTA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE SEIS MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES	
		2.-	COMPETENCIA O HABILIDAD DEL PERSONAL EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS, ACADÉMICOS O PROFESIONALES, CON VALIDEZ OFICIAL.	4.00
			COMO MÍNIMO PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL: ➤ 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE. COMPROBANTE DE NIVEL DE ESTUDIOS. ➤ 1 (UNO) COORDINADOR DE REPARTO. COMPROBANTE DE ESTUDIOS. ➤ 19 (DIECINUEVE) OPERADORES DE TRANSPORTE DE AGUA MEDIANTE PIPAS. COMPROBANTE DE ESTUDIOS ➤ 3 (TRES) RECEPCIONISTAS PARA ATENCIÓN DE REPORTES (COMPROBANTE DE ESTUDIOS.	
		3.-	DOMINIO DE HERRAMIENTAS DEL PERSONAL RELACIONADAS CON EL SERVICIO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL QUE DEMUESTRE QUE HA RECIBIDO CAPACITACIÓN, CURSOS, ACTUALIZACIONES, RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑAN: ➤ 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE. • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN. ➤ 1 (UNO) COORDINADOR DE REPARTO. • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN. ➤ 19 (DIECINUEVE) OPERADORES DE TRANSPORTE DE AGUA MEDIANTE PIPAS. CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN ADEMÁS PRESENTAR LICENCIAS DE CONDUCIR PARA LOS TIPOS DE VEHÍCULOS SOLICITADOS. ➤ 3 (TRES) RECEPCIONISTAS PARA ATENCIÓN DE REPORTES (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO) • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN.	2.00
	B)		CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIA PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON EL CONTRATO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA	10.00
		1.-	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	4.00



		PRESENTAR SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2023 Y ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2024 . SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2024 . ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
	2.-	CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO	6.00
		PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO DEBERÁ PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA: • PRESENTAR REGISTRO ANTE EL SAT, SOLICITADO NUMERAL 6 INCISO (O) • PRESENTAR EL PARQUE VEHICULAR Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADO EN EL NUMERAL 6 INCISO (P) • PRESENTAR REPORTE DE SANITIZACIÓN SOLICITADO EN EL NUMERAL 6 INCISO (Q) • PRESENTAR ESCRITO BAJO PROPUESTA, CONTRA DAÑOS A TERCEROS, SOLICITADA EN EL NUMERAL 6 INCISO (R) • PRESENTAR ESCRITOS, SOLICITADO EN EL NUMERAL 6 INCISO (S) • PRESENTAR MUESTREO DEL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO EN LAS CISTERNAS DEL PARQUE VEHICULAR COMO EN EL NUMERAL 6 INCISO (W)	
	C)	PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	2.00
		LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL 5%(CINCO POR CIENTO) CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	
	D)	PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE.	2.00
		LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES , DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO 4 (CUATRO) , DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. ADEMÁS ACREDITAR HABER PRODUCIDO LOS BIENES QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	
II.-		EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00
		LA CONVOCANTE DEBERÁ ASIGNAR EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE HAYA DETERMINADO, AL LICITANTE QUE ACREDITE MAYOR NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA Y PRESENTE EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS QUE CUBRAN LOS SUPUESTOS ANTES SEÑALADOS. A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO, LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUAR UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES, EN RAZÓN DE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA Y DEL NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS PRESENTADOS RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD. LA ACREDITACIÓN DE ESTE RUBRO PODRÁ REALIZARSE CON LOS CONTRATOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE, A CONSIDERACIÓN DE LA CONVOCANTE, PERMITA QUE EL LICITANTE COMPRUEBE QUE HA PRESTADO SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS. PARA ELLO, LA CONVOCANTE DEBERÁ REQUERIR A LOS LICITANTES UN MÍNIMO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS A PRESENTAR, QUE HAYAN SUSCRITO O TENGAN ADJUDICADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA; ASIMISMO, PODRÁ ESTABLECER UN TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN LOS TÉRMINOS QUE PREVÉ EL REGLAMENTO DE LA LEY	
	A)	EXPERIENCIA. MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. EN LA EXPERIENCIA SE TOMARÁ EN CUENTA EL TIEMPO EN QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER PERSONA SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	
		EXPERIENCIA LABORAL , EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR, LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN O DE ALGUNA RELACIÓN LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ COMPRENDER DE UN MÍNIMO DE 1 (UNO) AÑO Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) AÑOS DE ANTIGÜEDAD . UN CONTRATO POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA.	
	B)	ESPECIALIDAD. MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDE ACREDITAR QUE HA PRESTADO SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.	



		ESPECIALIDAD LABORAL EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR, LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS, PRESENTAR MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) DOCUMENTOS O CONTRATOS. NO PODRÁ PRESENTAR LOS CONTRATOS YA RELACIONADOS EN EL NUMERAL U EXPERIENCIA LABORAL.	
III.-		PROPUESTA DE TRABAJO	6.00
		PARA LA EVALUACIÓN DE ESTE RUBRO, LA CONVOCANTE DEBERÁ CONSIDERAR LA FORMA EN LA CUAL EL LICITANTE PROPONE UTILIZAR LOS RECURSOS DE QUE DISPONE PARA PRESTAR EL SERVICIO, CUÁNDO Y CÓMO LLEVARÁ A CABO LAS ACTIVIDADES O TAREAS QUE IMPLICA EL MISMO, EL O LOS PROCEDIMIENTOS PARA LLEVAR A LA PRÁCTICA LAS ACTIVIDADES Y EL ESQUEMA CONFORME AL CUAL SE ESTRUCTURARÁ LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
	A)	METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO LA METODOLOGÍA PROPUESTA DE COMO SE ATENDERÁ ESTE SERVICIO	2.00
	B)	PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE, ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO EL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DE ESTE SERVICIO COMO LO MARCA LA CONVOCATORIA ADEMÁS DE PRESENTAR PLAN DE CONTINGENCIA COMO SE INDICA EN EL NUMERAL 6 INCISO CC)	2.00
	C)	ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	2.00
IV.-		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00
		SE OCUPA DE MEDIR EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO QUE HA TENIDO EL LICITANTE EN LA PRESTACIÓN OPORTUNA Y ADECUADA DE LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, QUE HUBIEREN SIDO CONTRATADOS POR ALGUNA DEPENDENCIA, ENTIDAD O CUALQUIER OTRA PERSONA EN UN PLAZO DE CUANDO MENOS UN AÑO DE ANTIGÜEDAD. EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE ESTABLEZCA UN TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DE LOS LICITANTES, DEBERÁ SOLICITAR LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LOS CONTRATOS SUSCRITOS SOBRE EL MISMO OBJETO. LA CONVOCANTE ESTABLECERÁ EN LA CONVOCATORIA, EL NÚMERO DE CONTRATOS QUE LOS LICITANTES DEBAN PRESENTAR PARA EL PERIODO QUE SE HAYA DETERMINADO, EL CUAL SERÁ DE POR LO MENOS 1 (UNO) CONTRATO POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA QUE SE HUBIERE ESTABLECIDO O BIEN UN CONTRATO PLURIANUAL QUE CUBRA EL PERÍODO SOLICITADO. LOS CONTRATOS CUMPLIDOS PODRÁN SER LOS CORRESPONDIENTES A LOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE PARA ACREDITAR EL RUBRO SEÑALADO EN EL RUBRO II. SE DEBERÁ ASIGNAR MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES AL LICITANTE QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE TENER MÁS CONTRATOS CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A PARTIR DEL MÍNIMO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE, Y AL RESTO DE LOS LICITANTES SE LES ASIGNARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE MANERA PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITEN HABER CUMPLIDO. EN CASO DE NO PRESENTARSE EL MÍNIMO DE CONTRATOS REQUERIDO, NO SE ASIGNARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES	
		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. LOS LICITANTES ENTREGARAN LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD ASÍ COMO, RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. SE SOLICITA COMO MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS CANCELACIONES.	
		PROPUESTA ECONÓMICA	
		PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE DEBERÁ EXCLUIR DEL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SÓLO SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO. EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.	40.00
		LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ SER EN MONEDA NACIONAL, CON 2 (DOS) DECIMALES, INDICANDO PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUBTOTAL, I.V.A. Y TOTAL, CONFORME AL ANEXO 6 (SEIS)	